

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **058**

Fecha Estado: 18/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300420140097300	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	JUAN URIBE SIERRA	OSCAR ALBERTO RUIZ URIBE	Auto requiere T.4. Se REQUIERE a la parte demandante para que cancele los honorarios definitivos a la liquidadora.	17/04/2024		
05001310300420210021800	Verbal	MARIA ESTELLA NIÑO REYES	NORATO SAAVEDRA S.A.S.	Auto pone en conocimiento T.5. El despacho RECHAZA la incorporación, pues si bien el artículo 221 numeral 6 del del CGP, faculta al testigo para aportar y reconocer documentos relacionados con su declaración.	17/04/2024		
05001310300420230002800	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	TRADERCOL LTDA	Auto cumplase lo resuelto por el superior T.3. OBEDECER lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria Civil, ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de COLTEFINANCIERA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, DISPONER el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar a la parte demandada, REQUERIR a las partes para allegar la liquidación del crédito, CONDENAR en costas al ejecutado.	17/04/2024		
05001310300420230023800	Verbal	ISCOL INVESTMENTS S.A.S	HECTOR MARIO OTOYA DELGADO	Auto pone en conocimiento T.3. Se requiere al demandante, para cumplir con lo anterior, se concede el término de treinta (30) ías siguientes a la notificación de esta providencia.	17/04/2024		
05001310300420230028800	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	NURY DEL SOCORRO PATIÑO BLANDON	GUILLERMO HERNANDO POSADA ALVAREZ	Auto requiere T.6. NEGAR la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, REQUERIR a la parte demandada, GUILLERMO HERNANDO PASADA ALVAREZ.	17/04/2024		
05001310300420240003000	Verbal	YULDER YOHAN GALLO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	Auto requiere T.3. Se requiere rehacer el tramite respectivo, con el ánimo de evitar nulidades futuras, se Requiere a la parte demandante.	17/04/2024		
05001310300420240013600	Conflicto de Competencia	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	LUZ EDILMA PARRA USUGA	Auto pone en conocimiento T.4. Declarar prematuro el conflicto planeado, por lo expuesto en la parte motiva, Ordenar devolver expediente al Juzgado Primero e Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Medellín, Comunicar al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Medellín.	17/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300420240013800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS J Y D S.A.S.	Auto inadmite demanda T.5. De conformidad con lo expresado en el artículo 90 inciso 3 del CGP, se INADMITE la demanda, para que se subsanen defectos.	17/04/2024		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

Angela Maria Velasquez Pulgarin  
SECRETARIO (A)